



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**N° 038 -2023-GR. APURIMAC/GRI**

Abancay,

11 OCT. 2023

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 067-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 04/10/2023, el Informe N° 331-2023-GRAP/GRI-13, recepcionado en fecha 27/09/2023, el informe N° 853-2023-GRAP/GRI/-SGED., de fecha 13/09/2023, el Informe N° 182-2023/SGED-GRA/JGSR-CO., de fecha 13/09/2023, el Informe N° 557-2023-GRAP/08/DRA., de fecha 05/09/2023, el Informe N° 289-2023-GRAP/GRI-13, de recepcionado en fecha 24/08/2023, el Informe N° 054-2023-GRAP/GRI-13/COC.RECJ., de fecha 06/07/2023, el informe N° 485-2023-GRAP/08/DRAJ, recepcionado en fecha 15/08/2023, el Memorandum N° 01589-2023-GRAP/06/GG., recepcionado en fecha 08/08/2023, el Informe N° 264-2023-GRAP/GRI-13., de fecha 04/08/2023, el Informe N° 731-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., de fecha 25/07/2023, el Informe N° 171-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/COC.JLVV., de fecha 21/07/2023, el Informe N° 021-2023-GR.APURIMAC/GRI-13/COC.RECJ., de fecha 06/07/2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales";

Que, de conformidad al numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones, la misma que en concordancia con el numeral 17.8, se establece que las modificaciones se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de conformidad al Art. 33° del numeral 33.1 y 33.2, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones, se establece lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y a su vez, se prevé respectivamente que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR., "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 8.3.3.9, modificaciones en fase de ejecución física, y numeral 8.3.3.9.5. Aprobación y Formalización, establece que: "LA UEI aprueba las modificaciones en fase de ejecución que cuenten con el registro correspondiente a través de acto resolutivo, la resolución que aprueba la modificación física constituye insumo para la liquidación técnica y financiera de la inversión".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2018-GR.APURIMAC.GRI, de fecha 10/05/2018, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL EUFRACIO ALVAREZ DURAN - DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", CUI N°2194907.

DESCRIPCION	MONTO S/.
Infraestructura	4,138,193.79
Gastos generales	342,767.81



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Utilidades	413,819.38
Sub total	4,894,780.98
IGV	88,060.58
<b>Presupuesto Base</b>	<b>5,775,841.56</b>
Gastos de Supervisión	191,238.02
Administrador de contrato	148,283.53
Costos de expediente	144,396.04
Gastos de Liquidación de Obra	57,469.88
Gastos de gestión	18,650.00
Componente mitigación de impacto ambiental	50,345.68
Componente de capacitaciones	35,787.00
Componente de equipamiento y mobiliario	273,029.00
<b>Presupuesto</b>	<b>6,695,040.71</b>

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 062-2018-GR.APURIMAC.GRI**, de fecha 17 de setiembre del 2018, se modifica el presupuesto del expediente técnico del proyecto, siendo su nueva estructura presupuestal los siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Infraestructura	<b>4,138,193.79</b>
Gastos generales	588,253.16
Utilidades	289,673.57
Sub total	5,016,120.52
IGV	902,901.69
<b>Presupuesto Base</b>	<b>5,919,022.21</b>
Gastos de Supervisión	339,632.53
Administrador de contrato	148,283.53
Costos de expediente	144,396.04
Gastos de Liquidación de Obra	57,469.88
Gastos de gestión	18,650.00
Componente mitigación de impacto ambiental	50,345.68
Componente de capacitaciones	35,787.00
Componente de equipamiento y mobiliario	273,029.00
<b>Presupuesto</b>	<b>6,986,615.87</b>

Que, mediante el **Informe N° 021-2023-gr.apurimac/GRI-13/COC.RECJ**, de fecha 06/07/2023, el coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento técnico y solicita aprobación de asignación presupuestal para el componente de gestión de proyectos, y señala:

**Asignación Presupuestal para el componente de Gastos de Gestión.**

De acuerdo a lo señalado en el último párrafo del numeral II del presente informe, la fecha de culminación de la ejecución de la obra es el 19 de marzo de 2024, quedando pendiente de ejecución física del proyecto un total de 10 meses (contabilizados desde junio 2023) y 02 meses para la liquidación de la misma.

Por lo tanto, a fin de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe el control y seguimiento de la ejecución de la obra, hasta su equipamiento y liquidación, se requiere de una asignación presupuestal para el Componente de Gestión, a través de un presupuesto adicional de S/. 178,296.50, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Un. S/	Total
I	<b>Gastos Fijos</b>				
	Análisis de Gastos Fijos	Glb.	1.00	2,980.00	2,980.00
II	<b>Gastos Variables</b>				
	Análisis de Gastos Variables	Glb.	1.00	176,468.00	176,468.00
Total de Gastos de gestión S/					179,448.00

Cabe Precisar que dicho monto Adicional (S/ 178,296.50), se justifica en el anexo adjunto, el cual representa el 3.01 % respecto al presupuesto base (S/ 5'919,022.21) del expediente técnico; sin embargo, considerando los gastos ya efectuados, se tiene que el componente de gastos de gestión representa el 5.76 % respecto al presupuesto base del expediente técnico.

Relación de Costo Directo y Gasto de Gestión	
Descripción	Monto S/
Presupuesto Base	5'919,022.21



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

038

Gastos de Gestión (Proyectados)	179,448.00
Gastos de Gestión (Efectuados)	162,747.00
Gastos de Gestión (Total)	342,195.00
Relación de Costo Directo/Gasto de gestión	5.78 %

Concluye señalando: que de acuerdo a lo señalado en los numerales precedentes, a fin de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe el control y seguimiento de la ejecución de la obra: Mejoramiento de Los servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran - Distrito de Cotabambas - Provincia de Cotabambas - Apurímac”, se solicita la aprobación resolutive de la asignación presupuestal del Componente de Gastos de Gestión por el monto de S/. 179,448.00; asimismo, se deberá establecer como nuevo monto del Componente de Gastos de Gestión la suma de S/. 341,043.50., finalmente la estructura presupuestal será la siguiente:

Descripción	Monto S/.	Modificaciones		Monto Actualizado S/
		Anterior	Nueva	
Infraestructura	4,138,193.79	541,913.77		4'680,107.56
Gastos generales	588,253.16	77,034.21		665,287.37
Utilidades	289,673.57	37,933.96		327,607.53
Sub total	5,016,120.52	656,881.94		5'673,002.46
IGV	902,901.69	118,238.75		1'021,140.44
<b>Presupuesto Base</b>	<b>5,919,022.21</b>	<b>775,120.69</b>		<b>6'694,142.90</b>
Gastos de Supervisión	339,632.53			339,632.53
Administrador de contrato	148,283.53			148,283.53
Costos de expediente	144,396.04			144,396.04
Gastos de Liquidación de Obra	57,469.88			57,469.88
Gastos de gestión	18,650.00	155,479.00	179,448.00	353,577.00
Componente mitigación de impacto ambiental	50,345.68			50,345.68
Componente de capacitaciones	35,787.00			35,787.00
Componente de equipamiento y mobiliario	273,029.00			273,029.00
<b>Presupuesto</b>	<b>6,986,615.87</b>			

Que, según el Informe N° 171-2023-GR.APURIMAC06/GG/DRSLTPI/COC.JLVV, de fecha 21/07/2023, el coordinador de Obras por contrata de la Oficina Regional de Supervisión, emite pronunciamiento técnico y solicita asignación presupuestal para componente de Administración de Contrato de supervisión y señala:

1) Mediante la Resolución Gerencia Regional N° 733-2022-GR. APURIMAC/GG, de fecha 23 de noviembre de 2022, en su primer dice lo siguiente "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico y ejecución de la Prestación "Adicional-Deductivo Vinculante de Obra N° 01", de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundario de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran - Distrito de Cotabambas - Provincia Cotabambas, Región Apurímac", que tiene como presupuesto la suma de S/ 775,120.69 (setecientos setenta y cinco mil ciento veinte con 69/100 soles), que representa el 13.10% de incidencia respecto al monto del contrato de obra, y por ser este Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, necesario e indispensable para alcanzar la finalidad y objetivo del contrato de obra; por tener la documentación técnica, legal sustentatoria, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución". (anexo 02).

2) Mediante la Resolución Gerencia Regional N° 010-2022-GR. APURIMAC/GG, de fecha 13 de enero de 2023, en su primer artículo dice "ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, improcedente, la solicitud "Ampliación de plazo N° 02, por ejecución de prestación adicional N° 1", de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundario de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran - Distrito de Cotabambas - Provincia Cotabambas, Región Apurímac, por no contar con el sustento técnico y legal pertinente y necesario, conforme se acredita y sustenta en los informes técnicos, y opinión técnicas de improcedencia, así como por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución". (anexo 02).

3) Mediante la Resolución Gerencia Regional N° 161-2022-GR. APURIMAC/GG, de fecha 25 de mayo de 2023, en su primer artículo dice ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del "Calendario de Avance de obra Valorizado, Programa GANTT, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Calendario de utilización de equipo actualizado", para efectuar el control técnico del proceso de ejecución de la obra denominada: Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundario de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran-Distrito de Cotabambas - Provincia Cotabambas, Región Apurímac", conforme se acredita y sustenta en los informes técnicos, opinión técnicas de conformidad, favorable, así como por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (anexo 02).

#### 4) Análisis sobre SOLICITUD ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA COMPONENTE DE ADMINISTRACION DE CONTRATO DE SUPERVISION.

a. De acuerdo a los antecedentes de los párrafos anteriores la asignación presupuestal requerida es para cumplir las funciones de administrador de contrato de ejecución del componente de supervisión, se requiere LA ASIGNACION DE PRESUPUESTAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATO DE SUPERVISION BAJO LA ASIGNACION DE RECURSOS EN EL COMPONENTE DE SUPERVISION, para garantizar lo estipulado en el RLCE, entre todas las actividades a realizar durante el proceso de ejecución, proceso de recepción de obra y liquidación en el presente año 2023 de la obra en referencia que se encuentran lo siguiente:

- Realizar seguimiento y controlar a los documentos a ser presentada por el supervisor de obra y ejecutor de obras, atender oportunamente.
- Emitir opinión a las consultas realizadas de la obra por deficiencia del expediente técnico.
- Emitir opinión sobre solicitud de cambio de profesional propuesto y requerida por el contratista.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Emitir opinión y evaluación sobre las valorizaciones contractuales y adicionales de obra.
- Realizar seguimiento al nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio, reinicio del plazo de ejecución, culminación de obra y otros según corresponda.
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.
- Controlar que se respeten los plazos estipulados:
- Gestionar las modificaciones al proyecto que permitan la implementación de medidas de prevención.
- Participar en las reuniones que se convoque sobre el estado situacional de obra, que se requiera proyecto, para toma de decisiones y otros.
- Emitir informe técnico sobre solicitudes a requerimiento del contratista consorcio imperio canalizado mediante la supervisión de obra.
- La coordinación de administración de contrato de supervisión de obra,
- **Supervisión y coordinación:** El administrador del contrato se encarga de supervisar la ejecución de la obra para garantizar que se cumplan las especificaciones, normas y regulaciones aplicables. También coordina la comunicación entre las diferentes partes involucradas, como el, el contratista, supervisión y gore Apurímac.
- **Control de costos y presupuesto:** Es responsable de llevar un registro y control de los costos del proyecto, asegurándose de que se ajusten al presupuesto establecido, también debe aprobar las solicitudes de pagos y gestionar los cambios en el alcance que puedan afectar el presupuesto.
- **Gestión de plazos:** El administrador del contrato debe asegurarse de que el proyecto se esté desarrollando según el cronograma acordado, esto implica monitorear el avance de la obra y coordinar acciones para evitar retrasos.
- **Resolución de conflictos:** Si surgen disputas o problemas durante la ejecución de la obra, el administrador del contrato puede desempeñar un papel en la resolución de conflictos, ya sea a través de la mediación o de la implementación de las cláusulas de resolución de disputas incluidas en el contrato, mediante actos de conciliación.
- **Aseguramiento de calidad:** El administrador del contrato debe realizar seguimiento de verificar que el trabajo realizado cumpla con los estándares de calidad establecidos en el contrato y las regulaciones aplicables.
- **Documentación y reportes:** Debe llevar un registro detallado de todas las actividades relacionadas con el contrato y generar informes periódicos para el contratante, informando sobre el progreso del proyecto, problemas encontrados y cualquier otra información relevante.
- **Evaluación de riesgos:** Identificar y evaluar los riesgos potenciales asociados con la ejecución de la obra y trabajar para minimizarlos o mitigarlos.
- **Cumplimiento legal:** Asegurarse de que tanto el contratista y la supervisión de obra cumplan con la participación del personal ofertado, como el contratante cumplan con todas las leyes y regulaciones locales, estatales y federales aplicables.

El Administrador de Contrato de Supervisión de Obra, Se juega un papel esencial en la gestión efectiva de proyectos de construcción, asegurándose de que se cumplan los términos del contrato de supervisión obra y en el contrato de ejecución de obra de forma indirecta, **pues las primeras opiniones, controles y evaluación se emiten desde la dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, mediante coordinador de obras por contrata,** teniendo en consideración los controles, de tiempos, costos, calidad, y los plazos de ejecución y se mantenga la calidad de trabajo.

Teniendo en consideración periodo de ejecución de la obra de acuerdo a la Resolución Gerencia Regional N° 161-2022-GR. APURIMAC/GG, de fecha 25 de mayo de 2023, en su primer artículo dice ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del "Calendario de Avance de obra Valorizado, Programa GANTT, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Calendario de utilización de equipo actualizado", para efectuar el control técnico del proceso de ejecución de la obra denominada: Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundario de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Alvarez Duran-Distrito de Cotabambas - Provincia Cotabambas, Región Apurímac", conforme se acredita y sustenta en los informes técnicos, opinión técnicas de conformidad, favorable, así como por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la etapa de recepción de obra, y el mismo periodo de liquidación de obra, del cual se obtiene el siguiente cuadro como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Inicio	Fin	Duración en Días	Duración en Meses
1.	Periodo de Ejecución de Obra	01-04-2023	20-03-2024	355	11 meses + 25 días
2.	Requerimiento de recepción				
	Supervisor de obra 5dc	21-03-2024	25-03-2024	5	0 meses + 05 días
	Conformación de comité de recepción 2dc	26-03-2024	27-03-2024	2	0 meses + 02 días
	Visita de comisión de recepción de obra 20 dc	28-03-2024	16-04-2024	20	0 meses + 20 días
	Acta de pliego Observaciones de recepción de obra 60 dc	17-04-2024	15-06-2024	60	2 meses + 00 días
	Verificación de pliego Observaciones de recepción de obra 7 dc	16-06-2024	22-06-2024	7	0 meses + 07 días
3	Presentación de Liquidación de obra	23-06-2024	20-08-2024	60	2 meses + 00 días
4	Revisión de Liquidación de obra, y observación y otros	21-08-2024	19-10-2024	60	2 meses + 00 días
<b>TOTAL DE DIAS</b>				<b>569</b>	<b>18 meses + 29 días</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

038

Por las razones descritas esta coordinación de obras por contrata, requiere presupuesto para administrador de contrato de ejecución, y cumplir el seguimiento a la ejecución de la obra, como se detalla a continuación:

**GASTOS DE SUPERVISION**  
**PERSONAL - BIENES - SERVICIOS**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL EUFRACIO ALVAREZ DURAN - DISTRITO DE COTABAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. SUP.
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	124,298.50
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	12,249.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,700.00
	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - CONSULTOR DE OBRA	339,632.53
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION DE CONTRATO - SUPERVISION</b>		<b>483,880.03</b>

b. ANALISIS AL INFORME N° 021-2023.GR.APURIMAC/GRI-13-COC.RECJ, de fecha 07 de julio del 2023, derivado con PROVEIDO ADMINISTRATIVO N° 3435, el día 07 de julio del 2023, mediante cual sustenta y SOLICITA APROBACION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTO, para el proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundario de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran-Distrito de Cotabamba - Provincia Cotabamba, Región Apurímac".

Teniendo la evaluación sobre la solicitud de APROBACION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTO, por parte del coordinador de proyectos de inversión de GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para cumplir las funciones de administrador de contrato de ejecución de obra, RAZÓN POR LA CUAL SE EMITE LA OPINIÓN FAVORABLE, de acuerdo al sustento que genera mediante el INFORME N° 021-2023-GR.APURIMAC/GRI-13/COC.RECJ, por un monto asciende S/. 179,448.00 Soles.

c. Teniendo las dos modificaciones a la estructura de costo del proyecto como es la INCORPORACIÓN Y ASIGNACION DE PRESUPUESTAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATO DE SUPERVISION BAJO LA ASIGNACION DE RECURSOS EN EL COMPONENTE DE SUPERVISION Y MAYOR COSTO DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTO, teniendo la siguiente estructura de costo económico:

Descripción	Monto S/.	Modificaciones		Monto actualizado S/.
		Anterior	Nueva	
<b>Infraestructura</b>	<b>4,138,193.79</b>	<b>541,913.77</b>		<b>4,680,107.56</b>
Gastos generales	588,253.16	77,034.21		665,287.37
Utilidad	289,673.57	37,933.96		327,607.53
Sub total	5,016,120.52	656,881.94		5,673,002.46
IGV	902,901.69	118,238.75		1,021,140.44
<b>Presupuesto Base</b>	<b>5,919,022.21</b>	<b>775,120.69</b>		<b>6,694,142.90</b>
<b>Gastos de supervisión</b>	<b>339,632.53</b>	<b>339,632.53</b>	<b>144,247.50</b>	<b>483,880.03</b>
2.6.8.1.4.1; gasto por la contratación de personal		0.00	124,298.50	
3.6.8.1.4.2; gasto por la compra de bienes		0.00	12,249.00	
4.6.8.1.4.3; Gasto Por La Contratación De Servicios		0.00	7,700.00	
5.6.8.1.4.3; gasto por la contratación de servicios - consultoría de supervisión de obra		339,632.53		
Administrador de contrato	148,283.53			148,283.53
Costo de expediente	144,396.04			144,396.04
Gastos de liquidación de obra	57,469.88			57,469.88
<b>Gastos de gestión de proyecto</b>	<b>18,650.00</b>	<b>155,479.00</b>	<b>179,448.00</b>	<b>353,577.00</b>
Componente mitigación de impacto ambiental	50,345.68			50,345.68
Componente de capacitaciones	35,787.00			35,787.00
Componente de equipamiento y mobiliario	273,029.00			273,029.00
<b>Presupuesto</b>	<b>6,986,615.87</b>	<b>930,599.69</b>	<b>323,695.50</b>	<b>8,240,911.06</b>

El nuevo presupuesto contractual con las dos asignaciones y debidamente aprobadas ascienden a la suma de S/. 8240,911.06 soles, la misma que debe implementarse con opinión del coordinador de proyectos de inversión de gerencia regional infraestructura, y posterior aprobación de acto resolutivo y registrar en banco de proyectos, para la asignación correspondiente.

**CONCLUSION:** La asignación presupuestal solicitada por esta coordinación de obras por contrata es de acuerdo a los antecedentes de los párrafos anteriores la asignación presupuestal requerida es para cumplir las funciones de administrador de contrato de ejecución del componente de supervisión, por tal razón se requiere la ASIGNACION DE PRESUPUESTAL PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATO DE SUPERVISION BAJO LA ASIGNACION DE RECURSOS EN EL COMPONENTE DE SUPERVISION, para garantizar lo estipulado en el RLCE, entre todas las actividades a realizar durante el proceso de ejecución, proceso de recepción de obra y liquidación en el presente año 2023 y parte del periodo del 2024, se está considerando el tiempo del saldo de ejecución de obra, proceso de recepción de obra, LA SOLICITUD DE ASIGNACION ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 144,247.50 SOLES, COMO SE ADJUNTA EL ANEXO 01, Sustento de la presente solicitud, afecto a la obra





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundario de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran-Distrito de Cotabambas - Provincia Cotabambas, Región Apurímac".

Se emite la opinión favorable a la solicitud de APROBACION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTO, por parte del coordinador de proyectos de inversión de GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo al sustento que genera mediante el INFORME N° 021-2023-GR.APURIMAC/GRI-13/COC.RECJ, la misma que asciende a la suma **S/. 179,448.00 Soles**, la misma que es para cumplir las funciones de administrador de contrato de ejecución de obra, en su condición de área usuaria y administrador de contrato de ejecución de obra.

Es necesario la IMPLEMENTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS DOS ASIGNACION SON NECESARIOS E INDESPENBLES, para la administración de contrato de ejecución de obra y administración de contrato de supervisión de obra, con la finalidad de control técnico, financiero y administrativo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundario de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran-Distrito de Cotabambas - Provincia Cotabambas, Región Apurímac" en el proyecto de referencia, por lo que se reitera solicitar de carácter urgente tramitar y dar conformidad mediante las áreas de Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Gerencia General Regional, ya que con estos montos a registrar serán de mucha importancia para no sobrepasar el techo presupuestal, en vista que los gastos que se están generando en la entidad son, personal de planta, compra de bienes y servicios. La asignación presupuestal es exclusiva para llevar el control técnico, seguimiento y administrativa, durante la ejecución de la obra, el cual es necesario e indispensable durante la duración de la ejecución de obra.

Que, mediante Informe N° 731-2023-GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 25/07/2023, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, Ing. Washington Altamirano Guillen, precisa en su parte concluyente lo siguiente:

"(...) por tanto, se debe prever de presupuesto necesario para desarrollar las acciones de control técnico y de administración de los contratos de ejecución y supervisión de obra; en atención a ello, se ha revisado el Informe N° 021-2023.GR.APURIMAC/GRI-13-COC.RECJ, de fecha 07/07/2023, derivado con proveído administrativo N° 3435, mediante cual el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, sustenta y solicita aprobación de asignación presupuestal para el componente de gestión de proyecto, para el referido proyecto; el Coordinador de Obras por Contrata, evalúa y emite la opinión favorable, por un monto asciende S/. 179,448.00 Soles.

Ahora bien, en atención a las funciones que debe ejercer la Oficina Regional de Supervisión, conforme al ROF de la entidad; para el cumplimiento de dicha labor es necesario contar con presupuesto necesario, en virtud de ello según documento de la referencia (Informe N° 171-2023-GR.APURIMAC06/GG/DRSLTPI/COC.JLVV).

Descripción	Monto S/.	Modificaciones		Monto actualizado S/.
		Anterior	Nueva	
<b>Infraestructura</b>	<b>4,138,193.79</b>	<b>541,913.77</b>		<b>4,680,107.56</b>
Gastos generales	588,253.16	77,034.21		665,287.37
Utilidad	289,673.57	37,933.96		327,607.53
Sub total	5,016,120.52	656,881.94		5,673,002.46
IGV	902,901.69	118,238.75		1,021,140.44
<b>Presupuesto Base</b>	<b>5,919,022.21</b>	<b>775,120.69</b>		<b>6,694,142.90</b>
<b>Gastos de supervisión</b>	<b>339,632.53</b>	<b>339,632.53</b>	<b>144,247.50</b>	<b>483,880.03</b>
2.6.8.1.4.1; gasto por la contratación de personal		0.00	124,298.50	
3.6.8.1.4.2; gasto por la compra de bienes		0.00	12,249.00	
4.6.8.1.4.3; Gasto Por La Contratación De Servicios		0.00	7,700.00	
5.6.8.1.4.3; gasto por la contratación de servicios - consultoría de supervisión de obra		339,632.53		
Administrador de contrato	148,283.53			148,283.53
Costo de expediente	144,396.04			144,396.04
Gastos de liquidación de obra	57,469.88			57,469.88
<b>Gastos de gestión de proyecto</b>	<b>18,650.00</b>	<b>155,479.00</b>	<b>179,448.00</b>	<b>353,577.00</b>
Componente mitigación de impacto ambiental	50,345.68			50,345.68
Componente de capacitaciones	35,787.00			35,787.00
Componente de equipamiento y mobiliario	273,029.00			273,029.00
<b>Presupuesto</b>	<b>6,986,615.87</b>	<b>930,599.69</b>	<b>323,695.50</b>	<b>8,240,911.06</b>

Solicito a su despacho, que con carácter de muy urgente se continúe con el trámite para autorizar la asignación presupuestal, conforme al detalle del informe N° 171-2023-GR.APURIMAC06/GG/DRSLTPI/COC.JLVV, a fin de asegurar las acciones de control necesarias y se puede lograr el objetivo de proyecto.

Que, Mediante el Informe N° 264-2023-GRAP/GRI-13, recepcionado en fecha 07/08/2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite documento para aprobación resolutive, y señala que:

Con documentos de la referencia la Dirección Regional de Supervisión liquidación y transferencia de proyectos de inversión hace llegar a este Despacho la opinión favorable sobre modificación del componente de gestión de proyecto y solicita asignación presupuestal para el componente de administración de supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Ejecución de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Durand Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Apurímac".



# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Infraestructura



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

038

Así mismo informo que a la fecha se tiene en proceso de ejecución la obra denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Ejecución de la Institución Educativa Manuel Eufracio Alvarez Durand Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Apurímac"; por lo tanto, se debe prever de presupuesto necesario para desarrollar las acciones de control técnico y de administración de las contratos de ejecución y supervisión de obra; de igual forma la coordinación de proyectos de la Gerencia Regional de infraestructura, sustenta y solicita asignación presupuestal para el componente de gestión de proyectos. En ese sentido señor Gerente General, solicito a su Despacho Disponer a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica su aprobación mediante Acto Resolutivo, para tal efecto se incluye 48 folios.

Que, mediante el **Memorándum N° 01589-2023-GRAP/06/GG.**, de fecha **07/08/2023**, la Gerencia General, remite expediente administrativo y solicita de autorización para aprobación de asignación presupuestal para componente de gestión del proyecto con CUI N° 2194907, y dispone evaluar el requerimiento, emitir opinión y de encontrarlo favorable a las normas establecidas, proyectar el acto resolutiva correspondiente.

Que, según **Informe N° 485-2023-GRAP/08.DRAJ.**, de fecha **14/08/2023**, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente administrativo, en relación a la solicitud de autorización para la aprobación de asignación presupuestal para el componente de gestión de proyecto con CUI N° 2194907, en el cual se señala que:

Del contenido de los actuados en el presente expediente, se advierte que, mediante Informe N° 731-2023.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP] de fecha 25/07/2023, el Ing. Washington Altamirano Guillen - Director de la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, insta al Gerente Regional de Infraestructura, para efectos de remitir la Opinión Favorable sobre el incremento del componente de Gestión de proyecto y a la vez solicita autorización de la asignación presupuestal para el componente de Administración de Supervisión de Obra, a ello, se emite el Informe N° 264-2023-GRAPTGR1-13 de fecha 04/08/2023, donde el Ing. Dalmer Ascue Meléndez - Gerente Regional de Infraestructura, no se pronuncia a lo solicitado por parte de la Oficina de supervisión, (autorización de asignación presupuestal) sino más bien, hace hincapié que se debe prever de presupuesto necesario para desarrollar las acciones de control técnico y de administración de los contratos de ejecución y supervisión de obra, por lo que esta instancia administrativa considera pertinente que la GRI como Unidad Ejecutora de Inversiones - responsable de la ejecución del proyecto por contrata AUTORICE y emita la Viabilidad, para sus efectos legales y/o administrativos.

Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, previamente para efectos de aprobar dicha modificación, y de tener mayor respaldo técnico, remitir dichos actuados a la Sub Gerencia de Estudios, para que, desde el ámbito de su competencia administrativa, proceda a un control previo y emita la viabilidad Técnica de la Modificación, teniendo en cuenta los informes técnicos precedentes en el expediente, para luego ser aprobado por la UEI. mediante acto resolutivo y posterior registro en el banco de inversiones en el formato 08-A.

Que, según el **Informe N° 054-2023-GR.APURIMAC/GRI-13/COC.RECJ.**, de fecha **06/07/2023**, emitido por el Coordinador de proyectos de inversión, Ing. Ralph E. Condori Jiménez, de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien determina:

Esta coordinación emite la **OPINIÓN FAVORABLE** para la asignación presupuestal de **S/. 144,247.50** en el Componente de Gastos de Supervisión requerido por el Coordinador de Obras por Contrata de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, para el cumplimiento de las funciones de administrador del contrato de la supervisión y de la ejecución la de obra.

Se requiere la aprobación de la asignación presupuestal de los componentes de Gastos de Supervisión por la suma de **S/. 144,247.50** y de Gastos de Gestión por el monto de **S/. 179,448.00**, en razón a que estas son necesarias e indispensables, para la administración de los contratos de la ejecución y supervisión de obra, cuya finalidad es realizar el control técnico, financiero y administrativo de la obra en cuestión.

Descripción	Monto S/.	Modificaciones		Monto actualizado S/.
		Anterior	Nueva	
<b>Infraestructura</b>	<b>4,138,193.79</b>	<b>541,913.77</b>		<b>4,680,107.56</b>
Gastos generales	588,253.16	77,034.21		665,287.37
Utilidad	289,673.57	37,933.96		327,607.53
Sub total	5,016,120.52	656,881.94		5,673,002.46
IGV	902,901.69	118,238.75		1,021,140.44
<b>Presupuesto Base</b>	<b>5,919,022.21</b>	<b>775,120.69</b>		<b>6,694,142.90</b>
<b>Gastos de supervisión</b>	<b>339,632.53</b>		<b>144,247.50</b>	<b>483,880.03</b>
Administrador de contrato	148,283.53			148,283.53
Costo de expediente	144,396.04			144,396.04
Gastos de liquidación de obra	57,469.88			57,469.88
<b>Gastos de gestión de proyecto</b>	<b>18,650.00</b>	<b>155,479.00</b>	<b>179,448.00</b>	<b>353,577.00</b>
Componente mitigación de impacto ambiental	50,345.68			50,345.68
Componente de capacitaciones	35,787.00			35,787.00
Componente de equipamiento y mobiliario	273,029.00			273,029.00
<b>Presupuesto</b>	<b>6,986,615.87</b>	<b>930,599.69</b>	<b>323,695.50</b>	<b>8,240,911.06</b>

Que, mediante el **Informe N° 289-2023-GRAP/GRI-13**, recepcionado en fecha **23/08/2023**, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite opinión favorable sobre modificación del componente de gastos de supervisión, y señala que:

Página 7 de 10





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con Informe N° 054-2023 del Coordinador de Proyectos de Inversión - Obras por Contrata del proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Ejecución de la Institución Educativa Manuel Eufracio Álvarez Durand Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Apurímac", con CUI N° 2194907, emite la Opinión Favorable para la Asignación Presupuestal de S/ 144.247.50 en el Componente de gastos de Supervisión requerido por el Coordinador de Obras por Contrata de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para el cumplimiento de las Funciones de Administrador del Contrato de la Supervisión y de la Ejecución de la Obra.

Por tal motivo se requiere la aprobación de la asignación presupuestal de las Componentes de Fastas de Supervisión por la suma de S/ 144.247.50 y del Componente de Gastos de Gestión por el monto de S/ 179.448.00. en razón de que estas son necesarias e indispensables, para la Administración de los Contratos de la Ejecución y Supervisión de Obra, cuya finalidad es realizar el Control Técnico, financiero y administrativo de la obra en cuestión.

Por lo antes indicado esta Gerencia Regional de Infraestructura, ratifica la solicitud de modificación, Validando los Informes para que continúe el trámite administrativo la misma que debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo por la que agradeceré se sirva remitir a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica (se incluye 55 folios).

Que, mediante, el Informe N° 557-2023-GRAP/08.DRAJ., de fecha 05/09/2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente administrativo para implementar recomendaciones, y señala:

Este despacho, ha emitido el Informe 485-2023-GRAP/08/DRAJ., en fecha 14/08/2023, mediante el cual ha dado indicaciones por implementar, como:

- (...), esta instancia administrativa considera pertinente que la GRI como Unidad Ejecutora de Inversiones - responsable de la ejecución del proyecto por contrata AUTORICE y emita la Viabilidad, para sus efectos legales y/o administrativos"
- (...), remitir dichos actuados a la Sub Gerencia de Estudios, para que, desde el ámbito de su competencia administrativa, proceda a un control previo y emita la viabilidad Técnica de la Modificación, teniendo en cuenta los informes técnicos precedentes en el expediente, para luego ser aprobado por la UEI mediante acto resolutivo y posterior registro en el banco de inversiones en el formato 08-A".

Lo detallado, es con la finalidad de poder sustentar y justificar la asignación presupuestal de manera objetiva y que cuente con el respaldo técnico y documental, para poder emitir el acto resolutivo; sin embargo, de la revisión actual se advierte que no se han implementado; por tanto, esta instancia, cumple con devolver el expediente administrativo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás instancias pertinentes a fin de que se implemente las recomendaciones (Ref. b)), para posterior a ello se emita el acto resolutivo que deberá ser aprobado por la Gerencia Regional de infraestructura, en su condición de UEI, tomando en consideración los alcances del marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Con lo detallado, se recomienda DEVOLVER a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás instancias pertinentes, para la atención correspondiente con arreglo a las disposiciones legales pertinentes al caso en concreto.

Que, mediante el Informe N° 182-2023/SGED-GRA/JGSR-CO., de fecha 13/09/2023, el Ing. José Soto Rodríguez, profesional especializado de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, emite pronunciamiento y concluye señalando:

La petición de la emisión de Viabilidad Técnica de Modificación Presupuestal de la Obra en Ejecución "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la Institución Educativa Manuel Eufracio Álvarez Duran - Distrito de Cotabambas - Apurímac", CUI N° 2194907, no corresponde a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, tal como está estipulado en la Directiva 001-2022-GR APURIMAC/GR, en la sección 8.2.

Dicha Emisión de Viabilidad Técnica de Modificación Presupuestal, corresponde enteramente a las áreas responsables del manejo Técnico Económica de la Ejecución de la Obra. Por lo que se devuelve la presente Documentación.

Que, según el Informe N° 331-2023-GRA/GRI-13., de fecha 21/09/2023, mediante la cual se remite la opinión sobre viabilidad de modificación presupuestal en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura señala que:

Con Informe N° 054-2023- el Coordinador de Obras por Contrata de la GRI emite Opinión favorable sobre modificación del componente de gastos de Supervisión y solicita aprobación de asignaciones Presupuestal actividad que se encuentra, dentro del componente de Gastos de Supervisión, en un periodo de 18 meses con 29 días y un calendario y un presupuesto que asciende al monto de S/. 144,247.50 : Así mismo la asignación Presupuestal para el Componente de Gasto Gestión del Proyecto queda pendiente 10 meses del plazo de ejecución del proyecto y 02 meses para la liquidación de la misma, por lo que se requiere una asignación presupuestal para el componente de gestión a través de un presupuesto adicional de S/. 179,448.00 para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la Institución Educativa Manuel Eufracio Álvarez Duran - Distrito de Cotabambas - Apurímac", CUI N° 2194907.

Con informe N° 289-2023 la Gerencia Regional de Infraestructura hace llegar a su despacho la Opinión Favorable sobre Modificación del Componente de Supervisión, validándose los Informes para que continúe el trámite administrativo, la misma que debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, adjunto se le hace llegar toda la documentación para efectos de que se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto Resolutivo, la misma que fue derivada mediante proveído Gerencia General N° 7059 de fecha 27/09/2023, por tal motivo se le incluye un folder con 61 folios.

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 067-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 04/10/2023, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance formalidad, establecido por la Normativa que regula el trámite de modificaciones en





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

038

fase de ejecución, **no constituyendo aval del sustento técnico, administrativo ni presupuestal**, por ser este un tema de especialidad; que ha sido avalado por los profesionales que se cita en el análisis de la presente opinión; en tal sentido, la finalidad del presente informe legal, es para darle el marco legal, al trámite que **declara aprobado expediente** modificación en fase de ejecución (incremento presupuestal para los componentes de gestión de proyectos y Supervisión), el cual tiene un presupuesto de S/ 144,247.50 soles, para el componente de gastos de Supervisión, y un monto de **S/ 179,448.00**, para el componente de gestión de proyectos; **opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable**; en concordancia con la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.**, "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones"; **ello bajo las consideraciones que se cita en el documento**;

Que, en consecuencia, cabe señalar, que los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico han evaluado los Aspectos Técnicos y Normativos el contenido de la solicitud de modificación en fase de ejecución "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran - Distrito de Cotabambas - Apurímac", CUI N° 2194907, advirtiéndose lo siguiente:

- a) Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opinión de viabilidad por parte del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura: Ing. Ralph Condori Jiménez quien emite Opinión Favorable, para la asignación presupuestal de S/. 144,247.50 en el Componente de Gastos de Supervisión; asimismo cuenta con la Opinión favorable del Coordinador de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, para aprobación de asignación presupuestal para el componente de Gestión de Proyectos, por un monto de S/. 179,448.00 Soles, la misma que es para cumplir las funciones de administrador de contrato de ejecución de obra, en su condición de área usuaria y administrador de contrato de ejecución de obra.
- b) Este expediente tiene como sustento legal en las Directivas: N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- c) El expediente que contiene el sustento y justificación del expediente de modificación en fase de ejecución (incremento presupuestal para los componentes de gestión de proyectos y gastos de Supervisión), cuenta con el informe de revisión, evaluación e informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Obras por Contrata (Oficina Regional de Supervisión), y del Coordinador de Proyectos de Inversión (Gerencia Regional de Infraestructura); asimismo, se tiene los pronunciamientos del Projectista - Sub Gerencia de Estudios Definitivos, quien determina que no le corresponde emitir pronunciamiento, siendo la responsabilidad del área que tiene el manejo técnico y económico de la ejecución de la obra; así también, se tiene el pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, pronunciamiento que no es determinante respecto a la aprobación y/o autorización de la presente modificación.
- d) La Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de UEI, en adición a sus funciones y competencias y conforme lo establecen los dispositivos normativos que regulan todo el proceso de ejecución de la obra, asume toda la responsabilidad sobre la aprobación y/o autorización de la modificación en fase de ejecución (incremento presupuestal para los componentes de gestión de proyectos y gastos de Supervisión), y las consecuencias que de estas se derivan; por tanto, de acuerdo a los informes técnicos y opiniones del personal profesional especializado, **se debe declarar aprobado la modificación en fase de ejecución** (incremento presupuestal para los componentes de gestión de proyectos y Supervisión), que servirá para efectuar un adecuado y diligente control del proceso de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundario de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran - Distrito/ de Cotabambas - Provincia Cotabambas, Región Apurímac", con CUI N° 2194907.
- e) La presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y el personal técnico (Coordinadores de Proyectos de Inversión y Coordinador de Obras por Contrata) y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 01/06/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/IPR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR**, la modificación presupuestal en fase de ejecución para del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundario de la Institución Educativa Manuel Eufrazio Álvarez Duran - Distrito/ de Cotabambas - Provincia Cotabambas, Región Apurímac", con CUI N° 2194907; modificación del componente de gastos de Supervisión por la suma de **S/ 144,247.50 soles**; y asignación presupuestal para el componente de gastos de gestión de proyecto, por el monto de **S/ 179,448.00 soles**, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutorio, y conforme al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Descripción	Monto S/.	Modificaciones		Monto actualizado S/.
		Anterior	Nueva	
<b>Infraestructura</b>	<b>4,138,193.79</b>	<b>541,913.77</b>		<b>4,680,107.56</b>
Gastos generales	588,253.16	77,034.21		665,287.37
Utilidad	289,673.57	37,933.96		327,607.53
Sub total	5,016,120.52	656,881.94		5,673,002.46
IGV	902,901.69	118,238.75		1,021,140.44
<b>Presupuesto Base</b>	<b>5,919,022.21</b>	<b>775,120.69</b>		<b>6,694,142.90</b>
<b>Gastos de supervisión</b>	<b>339,632.53</b>		<b>144,247.50</b>	<b>483,880.03</b>
Administrador de contrato	148,283.53			148,283.53
Costo de expediente	144,396.04			144,396.04
Gastos de liquidación de obra	57,469.88			57,469.88
<b>Gastos de gestión de proyecto</b>	<b>18,650.00</b>	<b>155,479.00</b>	<b>179,448.00</b>	<b>353,577.00</b>
Componente mitigación de impacto ambiental	50,345.68			50,345.68
Componente de capacitaciones	35,787.00			35,787.00
Componente de equipamiento y mobiliario	273,029.00			273,029.00
<b>Presupuesto</b>	<b>6,986,615.87</b>	<b>930,599.69</b>	<b>323,695.50</b>	<b>8,240,911.06</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – REALIZAR, con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones Formato N° 08-A., conforme a norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** – AUTORIZAR, la ejecución y acciones administrativas correspondientes, (por requerir mayor presupuesto) para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, teniendo en cuenta el marco normativo del numeral 3.3.9.4. Ejecución, de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, La Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de UEI, asume toda la responsabilidad sobre la aprobación y/o autorización de la modificación en fase de ejecución (incremento presupuestal para los componentes de gestión de proyectos y gastos de Supervisión), y las consecuencias que de estas se derivan, debiendo cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ESTABLECER que, la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal en Fase de Ejecución, con incremento presupuestal (para los componentes de gestión de proyectos y gastos de Supervisión), es de carácter eminentemente técnico, bajo responsabilidad de los informes de carácter técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE,** con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, así como a los responsables de la ejecución del proyecto en mención: Coordinador de Proyectos de inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Coordinador de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para conocimiento, cumplimiento y fines conforme a Ley.

**ARTÍCULO SETIMO.** -DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ING DALMER ASCUE MELÉNDEZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DAM/RI  
MOCH/DRAJ  
AYB/ABOG